



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-15727659-GDEBA-DPTLAMSALGP - LOPEZ y otros - reconocer

VISTO el EX-2020-15727659-GDEBA-DPTLAMSALGP y el expediente N° 2900-2901/15 y agregados sin acumular, obrantes en autos, por los cuales se solicita se reconozcan los servicios prestados en el régimen de la Ley N° 10471, por parte de diversos agentes en distintos establecimientos, dependientes de la Dirección Provincial de Hospitales, y

CONSIDERANDO:

Que en autos se encuentra debidamente certificado el desempeño de los profesionales en las condiciones citadas en el párrafo anterior;

Que el Departamento Liquidación de Haberes, dependiente de la Dirección de Contabilidad informó que los agentes no percibieron los haberes a los servicios desempeñados;

Que corresponde rechazar el reconocimiento de la bonificación contemplada por el artículo 32 inciso c) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en concepto de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, peticionado por Paula Micaela TEIXEIRA MENDEZ, durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2013 y el 31 de mayo de 2014, en virtud de que la misma ya revistaba como Odontóloga Asistente Interina;

Que se han expedido, la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado, y en casos similares, la entonces Dirección de Coordinación Legal y Técnica - Dirección Provincial de Personal de la Provincia y la Contaduría General de la Provincia;

Que ha tomado intervención a orden 32 la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 E – MODIFICADO POR DECRETO N° 543/20

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que expidió la pertinente certificación, los servicios prestados en el régimen de la Ley N° 10471, y abonar las diferencias dinerarias que se adeuden a los agentes que se mencionan en el IF-2020-4190700-GDEBA-DPTCHMSALGP, que forma parte integrante de la presente, durante los períodos que en cada caso se indican, en los establecimientos y en las condiciones que se allí se citan.

ARTÍCULO 2°. Reconocer en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, los servicios prestados en el régimen de la Ley N° 10471, y de legítimo abono las sumas percibidas, por parte de los agentes que se mencionan en el IF-2020-04190646-GDEBA-DPTCHMSALGP, que forma parte integrante de la presente, durante los períodos que en cada caso se indican, en los establecimientos y en las condiciones que se allí se citan.

ARTÍCULO 3°. Rechazar en la Jurisdicción 11112 – Ministerio de Salud, la solicitud de reconocimiento del adicional contemplado por el artículo 32 inciso c) de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en concepto de bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, efectuada por Paula Micaela TEIXEIRA MENDEZ (D.N.I. 28.752.941 - Clase 1981), en virtud de que la misma revistaba como Odontóloga Asistente Interina, durante el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2013 y el 31 de mayo de 2014.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° de la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 00 – Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013, 0014, 0019 y 0018 – Subprograma: 001, 010, 011, 004 y 002 – Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412, 270, 490, 441 y 532 - Finalidad 3 - Función 1 – Subfunción 0 - Fuente de financiamiento 1.1 – Inciso 1 - Partida Principal 1 – Parcial 0 – Régimen Estatutario 09 - Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225.

ARTÍCULO 5°. Convalidar el gasto efectuado por el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° de la presente, el cual fue atendido con cargo a la imputación correspondiente al Presupuesto General Ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015 (entonces vigentes).

ARTÍCULO 6°. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

